AÑO 1975.—NUMERO 75 LUNES, 23 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1868

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas del concurso para la contratación de las obras de construcción de campos de fútbol en Aguilafuente, Ayllón y Coca, correspondientes al I Plan de construcción de campos de fútbol (anualidad de 1975)

1.ª Es objeto de este concurso la contratación de la construcción de las siguientes obras:

A) Campo de fútbol en Aguilafuente, según proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

B) Campo de fútbol en Ayllón, según proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

C) Campo de fútbol en Coca, según proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

Dichas obras se harán con sujeción a los expresados proyectos, que se consideran parte integrante de este pliego, y en los terrenos que a tal fin tienen determinados los respectivos Ayuntamientos.

2.ª Los tipos de este concurso para las tres obras, que no podrán ser rebasados por ninguna de las proposiciones, serán los siguientes:

A) Campo de fútbol en Aguilafuente: 2.500.000 pesetas.

B) Campo de fútbol en Ayllón: 2.500.000 pesetas.

C) Campo de fútbol en Coca: 2.500.000 pesetas.

El importe de dichas obras se abonará contra certificación técnica, debidamente aprobada, con cargo a la partida 6-11-10 del presupuesto ordinario de la Corporación.

3.ª Las proposiciones se redactarán conforme, en lo sustancial, con el modelo que al final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 27,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello de la MUNPAL, inutilizados por el interesado. Dichas proposiciones, que podrán comprender todos o sólo algunas de las obras referidas, irán en sobre cerrado, independiente para cada obra, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el concursante o persona que lo represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición de ... para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la construcción de un campo de fútbol en ...".

Se acompañará, asimismo, en dicho sobre, memoria y presupuesto detallado de las obras complementarias o mejoras que, sin menoscabo de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se obligue a realizar el licitador.

4.ª Además, en el mismo sobre, salvo que se hubiera ya acompañado en proposición anterior de este concurso, se presentarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva, firmada por el concursante, de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime oportunas, con los documentos acreditativos correspondientes.

b) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documentos acreditativos de que está al corriente en el pago de la licencia fiscal y de sus obligaciones en materia de seguridad social, así como carnet de empresa con responsabilidad o, en su caso, documento que lo justifique.

e) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o señor Oficial Mayor Letrado, a costa del licitador, o, en su defecto, por Letrado en ejercicio en Segovia. Si el licitador fuera persona jurídica deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro; así como certificación, en su caso, expedida por su Director general acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanza la incompatibilidad exigida en las disposiciones vigentes.

5.ª Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", no admitiéndose las enviadas por correo.

6.ª El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio provin-

cial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y por el Secretario general de la misma, que puede delegar en el Oficial Mayor Letrado, que dará fe del mismo.

En dicho acto, el señor Presidente procederá sucesivamente, para cada una de las tres obras, a la apertura de los pliegos presentados por orden numérico; y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones exigidas, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose posteriormente las proposiciones a informe de una Comisión Especial que nombrará el Ilmo. señor Presidente, y de la que formarán parte, entre otros, un representante de cada uno de los Ayuntamientos, los Delegados provinciales de Educación Física y Deportes y de Fútbol y el Arquitecto provincial.

7.ª Dentro de los cinco días siguientes a la licitación, podrán acudir por escrito a la Excma. Diputación los firmantes de las proposiciones admitidas o los de las que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares o desarrollo del acto de apertura de plicas.

8.ª Expirado el plazo señalado en el apartado anterior y a la vista de las proposiciones formuladas y del informe de la Comisión Especial nombrada al efecto, el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre de carácter ordinario, efectuará la adjudicación definitiva de cada una de dichas obras a favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de la Corporación, que será discrecional. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas o alguna de las proposiciones presentadas, por justa causa, declarando desierto el concurso.

9.ª Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato, quedando los concursantes y la Corporación obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles, al propio tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía denitiva, y se citará al interesado para formalizar el contrato.

10. Las fianzas a constituir serán las siguientes:

Provisionales:

Campo de fútbol en Aguilafuente: 50.000 pesetas.
Campo de fútbol en Ayllón: 50.000 pesetas.
Campo de fútbol en Coca: 50.000 pesetas.

Definitivas:

El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Dichas fianzas se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en metálico o en cualquiera otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Como consecuencia de la adjudicación definitiva el contratista o contratistas adjudicatarios quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, mediante prorrateo, en su caso, y de cuantos otros gastos se ocasionen por razón del contrato.

12. Las obras adjudicadas deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y únicamente cuando no se terminen en esta fecha por causas justificadas no imputables al contratista, podrá el técnico director de las mismas, si lo estima oportuno, proponer a la Diputación la concesión de una prórroga para su terminación.

El retraso no justificado se sancionará con multa de mil pesetas diarias, sin perjuicio de lo establecido en la condicion 17 de este pliego.

13. El contrato será inalterable y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y pliego de condiciones, siendo obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el pliego de condiciones y los precios establecidos.

14. Por causas imprevisibles e inevitables, o en virtud de motivos de interés público, podrán modificarse las obras contratadas en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 54 del Reglamento referido.

15. La Diputación fiscalizará la obra por medio de un delegado, que será el señor Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento, que contará con los asesoramientos que sea preciso y con amplias facultades de inspección durante el curso de las obras, todo ello sin perjuicio de la superior vigilancia de la Federación Castellana de Fútbol.

16. Por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas podrá impornerse al adjudicatario la multa de cien a mil pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que procedan.

17. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra. Una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la rescisión del contrato.

18. Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar esta última, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero, en todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la leyes protectoras de la industria nacional, del trabajo y de la seguridad social.

20. La dirección e inspección de las obras corresponderá a los autores de los respectivos proyectos, quienes fijarán, previa la comprobación del replanteo, el programa de trabajo, plazos parciales, forma y modo de ejecutar la obra, así como su medición y recepción, y la resolución de cualquier incidente relacionado con la misma, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el señor Presidente de la Diputación las reclamaciones pertinentes.

21. Periódicamente por el Arquitecto director de la obra se librarán las oportunas certificaciones de la realmente ejecutada por el contratista, siempre que se haya llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas. Dichas certificaciones deberán ir acompañadas de relación valorada de la obra y con el visto bueno del señor Alcalde del respectivo Ayuntamiento, como delegado de la Corporación Provincial.

Dichas certificaciones serán aprobadas, en su caso, por el señor Presidente de la Corporación Provincial y se pagarán por el concepto de pagos provisionales a buena cuenta tan pronto como se haga efectiva la subvención correspondiente por la Real Federación Castellana de Fútbol.

22. Terminadas las obras y si se encuentran en buen estado, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional de las mismas, mediante acta que firmarán el representante de la Federación Castellana de Fútbol, el Arquitecto provincial, el Técnico director

de las obras y el contratista; comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía de un año, durante el cual serán de cuenta del adjudicatario todas las obras de conservación y reparación por defecto de ejecución. Posteriormente, se procederá a su medión general y definitiva.

Cumplido dicho plazo, el Técnico director de las obras elevará informe a la Corporación en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuera favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario, ni tampoco la Federación Castellana de Fútbol, dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta extendida por triplicado, firmada por el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, representante de la Federación Castellana de Fútbol, Secretario de la Diputación Provincial, Arquitecto director de las obras, Arquitecto provincial y contratista.

De ser desfavorable el informe del Arquitecto director, se ordenarán las oportunas correcciones, si procediere, o se acordará la resolución del contrato, con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios y demás que proceda.

Efectuada la recepción definitiva sin responsabilidades, se procederá a la liquidación de la obra y devolución de la garantía definitiva.

23. Los honorarios de los Arquitectos directores de dichas obras se satisfarán por los respectivos adjudicatarios en todo caso y con cargo al porcentaje de gastos generales.

24. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a la legislación de Contratos del Estado y normas concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 1975, para la contratación, por concurso, de la ejecución de campos de fútbol en varias localidades de la provincia de Segovia, convocado por la Excma. Diputación Provincial, así como del pliego de condiciones, que se acepta íntegramente, y de los proyectos correspondientes, se compromete a ejecutar las que a continuación se detallan por el precio de:

A) Campo de fútbol en Aguilafuente ... pesetas (en número y letra).

B) Campo de fútbol en Ayllón ... pesetas (en número y letra).

C) Campo de fútbol en Coca ... pesetas (en número y letra).

(No poner las que no interesen.)

Al propio tiempo, y como obras complementarias o mejoras, sin menoscabo alguno de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se ofrecen las que en documento separado se indican.

..., a ... de ... de 1975.

El licitador,
(Firmado y rubricado)

Segovia, 30 de abril de 1975. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1897

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

CITACIONES

Existiendo incoados, por la Inspección de esta Delegación de Hacienda, expedientes por el concepto de "Licencia Fiscal del Impuesto Industrial", por existir prueba preconstituida del hecho imponible, a tenor de lo establecido en el artículo 146/2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

— Don Alberto Yerro Sánchez, en Santiuste de San Juan Bautista.

— Don Luis Zarzalejo López, en San Ildefonso y Sepúlveda.

— Don Marcial Villasante Riaño, en Vallelado.

— Don Julián Martín Sombrero, en Cozuelos de Fuentidueña.

Por la presente se les notifica para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, se personen en la Inspección de esta Delegación de Hacienda, en horas hábiles de oficina, o comuniquen su domicilio fiscal dentro del mismo plazo.

Transcurrido el referido plazo sin ser cumplimentada la presente citación se seguirán las actuaciones que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 17 de junio de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1836

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villovela de Pirón (Ayuntamiento de Escobar de Polendos, Segovia) solicita autorización de la Comisaría de Aguas del Duero para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Pirón, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,80 por 2,30 metros de lado y 1,90 metros de altura, medidas útiles, con una capacidad total de 29,7 metros cúbicos.

El agua tratada por la fosa irá a un sistema de descarga intermitente automático sobre un lecho de grava.

El agua, una vez depurada, se verterá al río Pirón, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de junio de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1871

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número 7/1974, seguidos ante este Juzgado Municipal a instancia de don José Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle José Zorrilla, 109, contra don Lorenzo Cardeña Borge, mayor de edad, casado, empleado del Banco de España, con domicilio últimamente en Madrid, calle Jorge Juan, 129, escalera 4, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen así:

"En Segovia, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el señor Juez municipal sustituto, don Gregorio Parra Carravilla, los presentes autos de juicio verbal civil número 7 de 1974, en los que son partes, como demandante, don José Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle José Zorrilla, 109, y como demandado, don Lorenzo Cardeña Borge, mayor de edad, casado, empleado del Banco de España y domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número 129, escalera 4, piso A, sobre reclamación de dos mil pesetas, y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don José Sanz y Sanz, debo condenar y condeno al demandado don Lorenzo Cardeña Borge a que pague al actor la suma de dos mil pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha interposición de la demanda y al pago de los costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Lorenzo Cardeña Borge, expido y firmo la presente, en Segovia, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1883

Ayuntamiento de Torreiglesias

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de la música que ha de amenizar las fiestas durante los días 15 y 16 de agosto y 7 y 8 de septiembre y vísperas.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Modelo de proposición y demás detalles para tomar parte en el mismo, quedan reflejados en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torreiglesias, a 14 de junio de 1975.—El Alcalde, A. Sacristán.

1879

Ayuntamiento de Riaza

A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas para optar al concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, desde el 1.° de julio al 30 de septiembre del año actual, en la forma y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, y estarán acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado la garantía provisional.

Los documentos a presentar por los licitadores se les facilitarán en la Secretaría municipal, así como toda clase de información que precisen.

Riaza, a 10 de junio de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1888

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Concurso urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de una orquesta compuesta por cinco músicos, incluido el director, que amenice musicalmente las fiestas de la localidad, los días 14, con las vísperas, 15 y 16 del próximo mes de agosto del año de la fecha

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual, a tenor de lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo al siguiente día hábil del anterior, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que el primero.

Yanguas de Eresma, 16 de junio de 1975.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

1878

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Los festejos consistirán: El día 15, una novillada de cuatro ejemplares, con un peso en canal no inferior a los 190 kilos por res, que serán lidiados por dos novilleros.

El día 16, una becerrada de tres reses, que serán lidiadas por la juventud de la localidad.

2.° Tipo de licitación: No se señala (artículo 15, en relación con el 23, c), del Reglamento de Contratación).

3.° Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría municipal y tablón de anuncios, desde las diez a las trece horas.

4.º Garantías: Provisional, indispensable para participar en el concurso, 13.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 importe de la adjudicación.

5.º Documentos: Los concursantes presentarán los documentos exigidos en la condición 10 del pliego de condiciones.

6.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, en la Casa Consistorial, contados desde el día siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

7.º Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso público anunciado por el Ayuntamiento de Aguilafuente para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar con motivo de las fiestas locales del mes de agosto de 1975", desde las once a las trece horas, los días laborables, hasta el señalado para la celebración del acto, conforme al siguiente modelo:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar ...

2.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6.—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concurrente y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 1975.

El licitador,

Aguilafuente, 12 de junio de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1884

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 1975, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Mata de Cuéllar, a ... de ... de 1975.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Mata de Cuéllar, a 14 de junio de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1876

Ayuntamiento de Aguilafuente

Segunda subasta de obras para abastecimiento de agua

Habiendo quedado desierta la primera subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, cuyos anuncios fueron insertos en el "Boletín Oficial del Estado" del 13 de mayo pasado, número 114, y en el B. O. de la provincia del 28 de abril del corriente año, número 51, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Aguilafuente, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1848

VILLACORTA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, los siguientes padrones y listas cobratorias, a efectos de poder formularse reclamaciones u observaciones dentro del indicado plazo:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del ejercicio de 1975.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del ejercicio de 1975.

Tránsito de animales domésticos del primer semestre de 1975.

Aprovechamiento de pastos del primer semestre de 1975.

Desagüe de canalones, tejas u otros a la vía pública del año 1975.

Tasa de rodaje de carros y bicicletas del año 1975.

Villacorta, a 10 de junio de 1975.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

1849

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Concurso para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Encargado del Matadero municipal, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento

BASES:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Matadero municipal en esta villa de Cuéllar.

Segunda.—Según el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, dicha plaza queda encuadrada dentro de la Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, "Otro personal de Servicios Especiales", en la clase de Oficial de matadero.

Tercera.—Esta plaza tiene asignado el coeficiente 1,7 y está dotada con un sueldo inicial de 76.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias, además del derecho a trienios, ayuda familiar, complementos y gratificaciones que estén establecidas o que en el futuro se establezcan.

Cuarta.—Son requisitos para tomar parte en esta convocatoria:

1.º Ser español.

2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos previstos de incapacidad en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, siendo de aplicación las normas de incompatibilidad establecidas en el artículo 37 del citado Reglamento.

3.º Observar buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C.

7.º Ser mayor de 18 años y faltar menos de 20 hasta la edad de jubliación forzosa por cumplimiento de edad. A estos efectos, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Para el cómputo de los años se tendrá en cuenta la fecha de la convocatoria presente.

Las demás condiciones exigidas lo serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de esta Entidad, en las horas de oficina, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y suscritas por el interesado. Estas instancias podrán presentarse, igualmente, de la manera establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las Oficinas de Correos.

En concepto de derechos de examen se abonará la cantidad de 50 pesetas, en la Depositaría del Ayuntamiento; debiendo acompañarse la instancia del resguardo del abono de dicha cantidad.

Sexta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia.

Séptima.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las fechas antes señaladas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Si las instancias adolecieran de algún defecto será requerido el interesado para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsane la falta, archivándose la instancia sin más tramites si así no se hiciera.

Octava.—La documentación justificativa de reunir los requisitos de la presente convocatoria se hará en el plazo de treinta días hábiles, a partir del nombramiento recaído, una vez recibida la notificación por el interesado.

Novena.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose pública seguidamente en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento para las reclamaciones a que hubiere lugar, por un período de quince días, publicándose seguidamente la lista definitiva.

Décima.—El tribunal calificador para el ingreso y la selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Brigada de Obras municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Decimaprimera.—Una vez hecha pública la lista definitiva de admitidos y exculidos se procederá a la designación concreta de los miembros del tribunal, haciéndose pública su composición.

Decimasegunda.—Las pruebas a que se han de someter aquellos que quieran optar a la plaza que se convoca serán las siguientes:

1.ª Prueba de aptitud física.

2.ª Prueba de aptitud profesional, consistente en la conducción del vehículo de reparto de la carne.

3.ª Prueba cultural: Escribir durante diez minutos al dictado y resolución de dos problemas elementales de aritmética.

Decimatercera.—Serán tenidos en cuenta como otros méritos preferentes: El haber estado trabajando como conductor en otra empresa, el haber ejercido la profesión de matarife, el haber desempeñado función similar en la Administración o empresa privada.

Decimacuarta.—La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente manera: Cada ejercicio se calificará con una puntuación de 1 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, sacándose el promedio de cada ejercicio y sumando al final el total de puntos obtenidos en cada uno dividiéndose por 3, debiendo sacarse una media final de 5 puntos como mínimo para considerarse apto al aspirante.

El tribunal al hacer la propuesta relacionará a todos aquellos que hayan resultado aptos y según un orden de prioridad por la puntuación obtenida.

Los demás méritos serán valorados discrecionalmente por la Corporación a la hora de hacer el nombramiento.

Decimaquinta.—El orden de actuación de los aspirantes se hará por sorteo público, anunciándose en el tablón de anuncios el orden de actuación y la fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas con quince días de antelación a la realización de éstas.

Decimasexta.—Una vez terminada la prueba y hecha la calificación por el tribunal, se publicará en el tablón de anuncios el nombre de los considerados aptos, haciéndose a la vez la propuesta de nombramiento a la Corporación en el plazo de dos días.

Dicimaséptima. — La Corporación municipal hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses de entre aquellos que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del tribunal. La Corporación podrá valorar dis-

crecionalmente otros méritos de cada concursante según la base decimatercera.

Decimaoctava.—El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará la documentación exigida.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimanona.—Si dentro del plazo indicado o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportare los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del tribunal.

Vigésima.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Vigésima primera.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 29 de junio de 1968.

Cuéllar, 12 de junio de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1877

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración de concurso público para la contratación de dos festejos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, con motivo de las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción", se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1885

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

EDICTO

Información pública

Instruido expediente por este Ayuntamiento para enajenar una parcela de 11.330 metros cuadrados de los propios de este Ayuntamiento, sita en "El Campazo", paraje de este término; que linda, por el Norte, de Tomás Arranz, antes terrenos municipales; Sur, de Justo Torres González; Este, de Cañada Real de Merinas, y Oeste, de carretera nacional Madrid-Irún; solicitada para construcciones de un complejo turístico polideportivo, se abre información pública por espacio de quince días, a cuyo efecto se encuentra el expediente en la Secretaría municipal para que los vecinos interesados puedan examinarle y formular los reparos que tengan por conveniente.

En Fresno de la Fuente, a 13 de junio de 1975.—El Alcalde, V. García.

1880

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración del concurso-subasta de arriendo de la plaza pública de esta villa para la celebración de festejos taurinos en las fiestas locales de este Municipio en el mes de septiembre, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 14 de junio de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1882

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Por el vecino don Andrés Hernanz Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial agrícola, en este término de Orejana, en fincas rústicas al paraje de Calleja de la Ermita.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Orejana, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1860

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

En esta villa de Cuéllar se halla depositado un cordero de dueño desconocido, con las siguientes señas: Blanco, con pintas negras, oreja derecha partida, de unos ocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días naturales, a partir de la aparición del presente anuncio, sin que se presente su dueño se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Cuéllar, a 13 de junio de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

1858

CANTIMPALOS

EDICTO

Acordada la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Escarabajosa y otras de la localidad, incluidas en el Plan de Acción Especial para el bienio 1974-1975, y confeccionados los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del referido Regamento, a efecto de examen y reclamaciones procedentes.

Cantimpalos, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

1907

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 17 de junio de 1975.—El Alcalde, Nicolás García.

1867

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones de libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

CANTALEJO

Contribución: Urbana
Año 1974 y anteriores

13-04 Moreno, Concepción; 360 pesetas.
26-06 Muñoz, Mariano; 102.
75-02 Sanz, Félix, 518.
6-01 Sanz, Julián; 248.

Contribución: S. S. Agraria
Año 1974

57-03 Matesanz Heras, Bartolomé; 508 pesetas.
66-08 Miguel Merino, Felipe; 483.

BOCEGUILLAS

Contribución: Certificación Urbana
Año 1973

40-01632 Cruz, Leandro, Hros.; 178 pesetas.

Contribución: Urbana
Año 1974

1-11 Barahona Martín, Cleto; 616.
3-02 Barahona González, Eugenio; 44.
3-08 Casado Bravo, Luis; 72.
2-03 Cruz, Leandro, Hros.; 178.
2-13 Estebaranz González, Valerio; 828.
4-01 García Paz, Santiago, Hm.; 102.
2-05 López Gómez, Luis; 124.
2-07 Martín Andrés, Eugenia; 140.

Contribución: S. S. Agraria
Año 1974

23-10 González Hernando, Isabel; 697 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 13 de junio de 1975.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1866

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Municipios varios

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término de varios se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número, nombre de los deudores y débitos

TERMINO DE CIRUELOS DE COCA

Contribución: T. Empresas
Año 1973

40-1406 Delfín Arranz Alvaro, 1.000 pesetas.

TERMINO DE MARAZUELA

Contribución: L. Fiscal
Año 1971

1-13 Santos Gómez Fernández, 312 pesetas.
1-07 Isidoro Maroto Gómez, 394.

TERMINO DE VILLACASTIN

Contribución: L. Fiscal y C. Beneficios
Año 1974 y anteriores

Varios Baltasar Santos Mesones, 52.026 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 14 de junio de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8